Municipalidad de Santa María de Fe
Misiones

RESOLUCION IM N° 069/15

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA "CONSTRUCCION DE AULA EN EL COLEGIO NACIONAL SAN JUAN BERCHMANS".----------

Santa María de Fé, 05 de enero del 2015.-

VISTO: El dictamen de fecha 05 de enero del 2015, expedido por el Comité de Evaluación Permanente, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa, "**CONSTRUCCION DE AULA EN EL COLEGIO NACIONAL SAN JUAN BERCHMANS**" y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ**, correspondiente a la Contratación para "**CONSTRUCCION DE AULA EN EL COLEGIO NACIONAL SAN JUAN BERCHMANS**".----------

Que, la oferta presentada por la empresa **ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ,** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015, para el Objeto del Gasto 520 "Construcciones" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;
EL INTEDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA MARIA DE FÉ – MISIONES
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa a la firma según el siguiente detalle:
- **ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ** por la suma total de **Gs. 73.863.410** (Guaraníes sesenta y tres millones ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos diez).----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Municipalidad de Santa María de Fe Secretaría General Misiones-Paraguay

ROBERTO VANNI MENDEZ
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santa María de Fe Intendencia Municipal Misiones-Paraguay

DAMIAN GARCIA
INTENDENTE MUNICIPAL